

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

MAT.: INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA EN URGENCIAS CESFAM DOÑIHUE, DESAM DOÑIHUE Y DESIGNA INVESTIGADOR QUE INDICA, SEGÚN CARPETA N°130 DE SECRETARÍA MUNICIPAL.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 01665/2026

DOÑIHUE, MARTES, 18 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

- 1.- La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que Declara Alcalde de la Comuna de Doñihue, a don Boris Acuña González, por el período 2024-2028.
- 3.- La Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido, coordinado y sistematizado.
- 5.- La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- 6.- La Constitución Política de la República de Chile.
- 7.- La Ley N°18.884, que aprueba el Estatuto Administrativo.
- 8.- La Ley N°19.378, que establece la Ley de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 9.- La Ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República
- 10.- La Ley 21.643, conocida como Ley Karin, regula la prevención, investigación y sanción del acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo en Chile, promoviendo ambientes laborales seguros y respetuosos.

CONSIDERANDO:

- 1.- El correo electrónico institucional, de fecha 17 de agosto de 2026, del señor alcalde de la comuna, don Boris Acuña González, dirigido al Secretario Municipal, donde ordena la instrucción de la presente Investigación Sumaria.
- 2.- El correo electrónico, de fecha 13 de agosto de 2026, de la encargada de RR.HH. Desam Doñihue al alcalde de la Municipalidad de Doñihue, donde informa reclamo de usuaria en OIRS de CESFAM Doñihue.
- 3.- La solicitud del Director del Cesafm Doñihue, don José Ignacio Cerda Durán, vía correo electrónico, de fecha 13 de agosto de 2026, requiriendo la instrucción de una investigación, a fin de esclarecer los hechos denunciados y establecer eventuales responsabilidades administrativas, entre otras.
- 4.- La solicitud ciudadana de reclamo N° 3408595.
- 5.- La necesidad de nombrar un Investigador (a), que lleve adelante las indagatorias de la presente Causa.

DECRETO

- 1.- **ORDENA**, Instrucción de **Investigación Sumaria**, en Urgencias CESFAM Doñihue, a fin de determinar la veracidad de los hechos denunciados y establecer posibles responsabilidades administrativas, entre otras.
- 2.- **NOMBRA**, Investigador de la presente Causa, al profesional de la Municipalidad de Doñihue, abogado, don José Ignacio Godoy Gómez, RUN.: .
- 3.- **NOTIFÍCASE**, a los incumbentes.
- 4.- **INFÓRMASE**, a Dirección y RR.HH. de DESAM Doñihue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Expediente Carpeta N°130	Digital	Ver		

BAG/MPL/JPU

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
MAURICIO PARDO LARENAS - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
MARCELA VIERA VIERA - APOYO SECRETARIA SECRETARÍA MUNICIPAL
FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADORA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ROMINA OLGUIN NUÑEZ - DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD
JESSICA MANZOR SILVA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22100323&hash=6883c>